

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula "MODIFICACIONES" de tu contrato denominado "**Contrato de Productos y Servicios Múltiples Dólares Americanos**", y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informa lo siguiente:

El contrato que tienes celebrado con esta institución, ha modificado su número de identificación en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que a partir de ahora podrás identificarlo con el siguiente número de registro

Numero anterior de RECA	Número actual de RECA
0305-003-037853/02-02823-1023	0305-003-037853/03-02980-1124

Asimismo, te comunicamos que cambió el número de registro debido a que tu contrato de adhesión tuvo modificaciones en sus cláusulas, a continuación, encontrarás un resumen de las modificaciones:

CONTRATO

Cláusulas	Modificación
CAPÍTULO I DEL SERVICIO. CUARTA. - MEDIOS DE DISPOSICIÓN.	Se modifica la cláusula, con la finalidad de dar claridad sobre el rechazo de cargos que se podrán realizar en protección de los intereses del cliente, las notificaciones que se enviarán a través del servicio de banca electrónica. Así como el supuesto de bloqueo preventivo de la cuenta.
I.1 DEL DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DÉCIMA TERCERA.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS (APLICA SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS).	Se adiciona en el segundo párrafo, que en el supuesto de que el cliente tenga varios productos contratados en BBVA, con este contrato o en diversos contratos, y que no tenga beneficiarios nombrados en dichos productos; el cliente solicita que los beneficiarios en la cuenta de depósito se tengan como nombrados para todos sus productos; si existen diversas cuentas de depósito en primer lugar se nombrará a los beneficiarios de la cuenta asociada al producto, y posterior al de cualquier otra cuenta de depósito que tenga contratada.
CAPÍTULO II. MEDIOS ELECTRÓNICOS. II.4 CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (ASESOR TELEFÓNICO). SEGUNDA. - ACCESO AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA.	Se modifica la cláusula, para establecer el proceso de acceso al servicio. Se hace referencia a los identificadores de usuario para acceder al servicio. Se contempla la posibilidad de que el cliente acceda mediante una herramienta digital como una app móvil al autenticarse utilizará su contraseña o los biométricos que ocupa para acceder a su banca móvil.
CAPITULO III. CLÁUSULAS COMUNES A TODOS LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. DÉCIMA TERCERA. - PRESCRIPCION.	Se modifica la totalidad de la cláusula para establecer que, BBVA hace del conocimiento del cliente, que los recursos de la cuenta de depósito pueden prescribir de acuerdo con lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

Adicional, únicamente para efectos informativos, BBVA te comunica el nuevo nombre de las comisiones relacionadas en tu contrato, en la cláusula **Primera** denominada **COMISIONES** del **CAPITULO III, CLAUSULAS COMUNES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO:**

Nombre de comisión anterior	Nombre de comisión actual
a) No mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido.	a) Penalización por no mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido.
b) Membresía.	b) Administración - renta
c) Cheque librado.	c) Emisión de Chequera - libramiento de cheque; (ventanilla).
d) Intento de sobregiro por cheque devuelto.	d) Penalización por intento de sobregiro; cheque devuelto (ventanilla).
e) Impresión de movimientos.	e) Emisión de Documentos - movimientos; cajero).
f) Reposición de plástico por robo o extravío.	f) Reposición de tarjeta del titular; por robo o extravío.
g) Emisión de estado de cuenta adicional y/o impresión de movimientos.	g) Emisión de Documentos - estado de cuenta; adicional (ventanilla).

Le hacemos de su conocimiento que, a partir del **6 de enero de 2025**, entrarán en vigor las modificaciones al contrato antes señaladas; no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: www.bbva.mx o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

Tiene el derecho de solicitar la terminación de su Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Línea BBVA 55 52 26 26 63

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)
Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México. Teléfono 55 1998 8039. Correo electrónico: une.mx@bbva.com